



Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° D007151-2022-DA-CENARES/MINSA y el Informe N° D000541-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA ambos de fecha 26 de octubre de 2022 emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorandum N° D000784-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022 y el Memorandum N° D000914-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022 emitidos por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000229-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 27 de octubre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;



Que, con fecha 13 de octubre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 897-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021-2022 (20 ítems)" Ítem 1 Aguja Hipodérmica Descartable N° 18 G x 1 ½", por el importe de S/ 296,468.79 (Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho y 79/100 soles) por 4,105,480 unidades; e Ítem 2 Aguja Hipodérmica Descartable N° 20 G x 1 ½" por 683,800 unidades;

Que, mediante Memorándum N° D000784-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 04 de octubre de 2022 la Dirección de Programación solicita la prestación adicional al Contrato N° 897-2021-CENARES/MINSA, para la adquisición de 965,80 unidades de Aguja Hipodérmica Descartable N° 18 G x 1 ½" - Ítem 1, y 74,600 unidades de Aguja Hipodérmica Descartable N° 20 G x 1 ½" - Ítem 2;

Que, mediante Memorándum N° D000914-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022 la Dirección de Programación realiza precisiones a la solicitud de prestación adicional al Contrato N° 897-2021-CENARES/MINSA respecto de los precios unitarios, el porcentaje y la ejecución de dicha prestación;

Que, mediante Memorándum N° D006192-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 14 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender la solicitud de prestación adicional al Contrato N° 897-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° D000953-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 005455 y 005456 por los montos de S/ 4,359.73 (Cuatro mil trescientos cincuenta y nueve y 73/100 soles) y S/ 55,098.47 (Cincuenta y cinco mil noventa y ocho y 47/100 soles) correspondiente al ejercicio 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 191-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 15,522.34 (Quince mil quinientos veintidós y 34/100 soles) correspondiente al ejercicio 2023;

Que, mediante Memorándum N° D0007151-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 26 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional de los ítems 1 y 2 del Contrato N° 897-2021-CENARES/MINSA, a partir de lo indicado en el Informe N° D000541-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que: "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las*





Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2022

condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, se aprecia, la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000541-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D0000784-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000541-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N°897-2021-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000541-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, y Memorándum N° D000784-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que en cada ítem bajo análisis la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, señalándose que en el caso de la aguja hipodérmica descartable N° 18 G x 1 ½ la prestación adicional equivale al 23.5246% y en el caso de la aguja Hipodérmica Descartable N° 20 G x 1 la prestación adicional equivale al 10.9096%, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 005455 y 005456 por los montos de S/ 4,359.73 (Cuatro mil trescientos cincuenta y nueve y 73/100 soles) y S/ 55,098.47 (Cincuenta y cinco mil noventa y ocho y 47/100 soles) correspondiente al ejercicio 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 191-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 15,522.34 (Quince mil quinientos veintidós y 34/100 soles) para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, en cada caso, se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del Informe N° D000229-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional para la adquisición de 965,800 unidades de Aguja Hipodérmica Descartable N° 18 G x 1 ½" por el importe de S/ 69,743.26 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres y 26/100 soles) incluido IGV, el cual equivale al 23.5246 % del monto del Ítem 1 del Contrato N° 897-2021-CENARES/MINSA y la adquisición de 74,600 unidades de Aguja Hipodérmica Descartable N° 20 G x 1 ½" por el importe de S/ 5,237.29 (Cinco mil doscientos treinta y siete y 29/100 soles), el cual equivale al



10.9096 % del monto del Ítem 2 del Contrato N° 897-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional de 965,800 unidades de Aguja Hipodérmica Descartable N° 18 G x 1 ½" por el importe de S/ 69,743.26 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres y 26/100 soles) monto que equivale al 23.5246% del monto del Ítem 1 del Contrato N° 897-2021- CENARES/MINSA; y, la ejecución de la prestación adicional de 74 600 unidades de Aguja Hipodérmica Descartable N° 20 G x 1 ½" por el importe de S/ 5,237.29 (Cinco mil doscientos treinta y siete y 29/100 soles), que equivale al 10.9096% del monto del Ítem 2 del Contrato N° 897-2021- CENARES/MINSA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ**, y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General